

CIRCULAR N.º 43

NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS SOLICITUDES DE TORNEOS Y/O PARTIDOS AMISTOSOS

Uno de los preceptos modificados del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, ha sido el que regula el modo de solicitar y obtener autorización para la organización de Torneos y/o Partidos de carácter amistoso.

Después de la mentada modificación, el texto del Artículo 162, queda como sigue a continuación:

“1. Se precisará, con carácter general, expresa autorización de la Federación Canaria de Fútbol o de las Federaciones Interinsulares, según el ámbito de sus competencias, para organizar cualquier tipo de partido, torneo o actividad en la que participen clubes, futbolistas, árbitros o entrenadores federados, incluso de carácter amistoso.

Dicha autorización queda subordinada, en cualquier caso, a las exigencias derivadas de la celebración de los campeonatos que se organicen y a la circunstancia de que en la misma fecha no coincida con una jornada del calendario oficial.

2.- Las autorizaciones vendrán supeditadas a que el encuentro o torneo amistoso se solicite con, al menos, tres días de antelación ante la federación interinsular correspondiente. En la solicitud, que deberá formalizarse mediante el modelo normalizado aprobado al efecto, se habrá de consignar la fecha, horario, y recinto deportivo en que se celebre el encuentro o torneo, la categoría de los equipos participantes, así como una sucinta referencia a las bases por las que se regirá el encuentro o torneo. El club deportivo o entidad organizadora del encuentro o torneo deberá cumplimentar, firmar y presentar, mediante el modelo normalizado aprobado al efecto, una declaración responsable en la que manifieste disponer de póliza de responsabilidad civil en vigor y póliza de accidente y cobertura sanitaria en vigor que cubran el encuentro o torneo, resultando que la póliza de accidente y cobertura sanitaria podrá ser sustituida por un certificado emitido al efecto por la Mutualidad de Futbolista en la que se acredite que los participantes se encuentran amparados por esa Mutualidad. Asimismo, cada uno de los clubes deportivos participantes deberán manifestar, mediante el modelo normalizado aprobado al efecto, su consentimiento y conformidad en participar en el encuentro o torneo, aceptando las bases del mismo y conociendo la declaración responsable emitida por el club deportivo o entidad organizadora en relación a la póliza de responsabilidad civil y la póliza de accidente y cobertura sanitaria.

3.- Las federaciones interinsulares respectivas declinan cualquier responsabilidad en el supuesto caso que autorizado un encuentro o torneo amistoso con sujeción a las condiciones previstas en el punto anterior, se derivara el incumplimiento de las mismas y, en especial, un incumplimiento relativo a la declaración responsable emitida por el club deportivo o entidad organizadora en relación a la tenencia de póliza de responsabilidad civil en vigor y póliza de accidente y cobertura sanitaria en vigor.

4.- De producirse lo anterior, las Federaciones Interinsulares respectivas, podrán, de oficio, a través de sus órganos competentes, incoar el correspondiente expediente disciplinario en aras a depurar las responsabilidades en las que hubiere podido incurrirse."

Así las cosas, a partir de ahora los clubes encontrarán mayor facilidad a la hora de solicitar y obtener la obligada autorización para la organización de Torneos y/o Partidos de carácter amistoso, en tanto en cuanto bastará la cumplimentación de dos sencillos modelos normalizados.

A través del **modelo normalizado 07**, el interesado simplemente elegirá entre las opciones "torneo amistoso" o "partido amistoso". En el caso del torneo, deberá consignarse su denominación. Además, también se cumplimentarán las casillas correspondientes a las fechas, horarios, instalación deportiva, equipos participantes y su categoría, así como una sucinta referencia a las bases por las que se registrará el torneo o el partido.

Otra de las novedades importantes del nuevo marco normativo, es que el solicitante deberá aceptar dos esenciales declaraciones responsables; una en relación con la disponibilidad de la preceptiva póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra el evento deportivo a organizar y otra relacionada con la disponibilidad de la necesaria póliza de seguro de accidentes, que podrá ser sustituida por un certificado expedido por la Mutualidad de Futbolistas, en caso de que los participantes estén mutualizados.

A través del **modelo normalizado 08**, el interesado deberá aceptar su participación en el evento deportivo en cuestión, las bases y normas por las que se registrará aquel, así como el conocimiento respecto de las declaraciones responsables emitidas por las que afirma disponer de las pólizas de responsabilidad civil y accidentes.

Como inciso final, consideramos oportuno poner en conocimiento de nuestros afiliados, nuevamente, que la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol, en su última sesión de fecha 02 de noviembre de 2023, acordó una modificación parcial de su Reglamento de Régimen Disciplinario, de tal forma que, mediante la adición de un apartado l) en el Artículo 37 de ese Reglamento de Régimen Disciplinario, se considerará como INFRACCIÓN MUY GRAVE la manipulación, alteración o falsificación de las declaraciones responsables presentadas con ocasión de la organización de encuentros y/o torneos amistosos autorizados al amparo del artículo 162 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, así como el incumplimiento de los compromisos y garantías derivados de la presentación de esas declaraciones responsables. La comisión de esta infracción de carácter MUY GRAVE puede llevar aparejada la imposición de cualquiera de las sanciones previstas en los apartados 1 y 2 del Artículo 83 RRDFCF, entre otras, la imposición de multa por importe de hasta tres mil euros (3.000,00 €), el descenso de categoría, la clausura del terreno de juego, así como la inhabilitación, suspensión o privación de licencia, por distintos períodos temporales.

Es por ello que desde la FIFLP se conmina a los clubes deportivos a que sean especialmente diligentes tanto en la cumplimentación de estas novedosas declaraciones responsables como en la tenencia de todos los documentos y garantías que sustentan esas declaraciones responsables, en especial, aquellas garantías relativas a la disposición de las debidas pólizas de seguro de responsabilidad civil y seguro de cobertura sanitaria y de accidentes; pues, en caso de apreciarse supuestos de manipulación, alteración o falsificación de las declaraciones responsables o incumplimiento de los compromisos y garantías vinculados a las mismas, y con independencia de la responsabilidad disciplinaria de índole deportiva aludida en el párrafo anterior, podrá la FIFLP ejercer cualquier otro tipo de acción administrativa o judiciales frente al responsable o responsables de tales actuaciones.

Los modelos normalizados 07 y 08 se encuentran en la sección Comunicación/Formularios/Clubes de la web federativa www.fiflp.com. También podrá accederse de manera directa pulsando en los enlaces correspondientes:

Modelo 07. [Pulsa aquí](#)

Modelo 08. [Pulsa aquí](#)

Lo que se comunica para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de Abril de 2024



Daniel Alejandro Pita Domínguez
Secretario General

